



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL OAL (ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL) PATRONATO RESIDENCIA DE MAYORES SAN LUIS Y LA FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA**

En la ciudad de Motril, a 24 de febrero de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Presidenta del Consejo del OAL Patronato Residencia de Mayores San Luis.

Y de otra parte, D. Martín Ortega Sánchez, Presidente de la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, cargo que ostenta según estatutos de constitución firmado en Granada 09/07/1987 y renovados el 30/05/2011.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

**EXPONEN**

*La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 26.1c) establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 h. a prestar servicios sociales.*

*La Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, se inspira entre otros en los siguientes principios generales: "Participación, mediante la intervención de los ciudadanos y usuarios, a través de los cauces adecuados, a la promoción y control de Servicios Sociales; Planificación y Coordinación, mediante la adecuación de los recursos a las necesidades sociales y a la normalización de las iniciativas públicas entre sí y de éstas con la iniciativa social". En el art.8. Áreas de Actuación, destaca la atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales. Por su parte el art. 10, define como una de las funciones básicas de los centros de servicios sociales, la cooperación social, que tendrá como cometido la promoción y la protección de la vida comunitaria, impulsando el asociacionismo. En cuanto al equipamiento (art. 23), insta a que todos los centros dedicados a la prestación de servicios sociales, deberán ajustarse a las condiciones que reglamentariamente se establezca, así como a su funcionamiento que permita la participación de los usuarios.*



Los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II del Estatuto de Autonomía de Andalucía y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los principios rectores, art.37.16) “el fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo”.

Por su parte el Ayuntamiento de Motril, consciente de las profundas transformaciones de la sociedad motrileña, y desde el diseño de unas políticas locales que necesitan ajustes para acercarse y responder a la nueva realidad social, se enfrenta a un nuevo contexto social, económico, tecnológico y cultural cuyos rasgos distintivos, son entre otros, una creciente transformación del tejido social que está demandando la necesidad de pasar de un bienestar asistencial (que debe ser salvaguardado y perfeccionado) a un bienestar de las oportunidades y de las responsabilidades personales. Las respuestas a estos desafíos que lanza este nuevo escenario tienen que articularse a partir del triángulo que forman la persona, la sociedad y las administraciones públicas. El papel de la sociedad civil como productora de bienestar social se hace así imprescindible. Es el fundamento de una sociedad moderna, una nueva forma de hacer sociedad.

La Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, fundada en 1987, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que trabaja con 38 asociaciones locales y provinciales para la integración del colectivo.

Fue creada para llevar a cabo fines como:

- Fomentar el asociacionismo y la unidad entre los afectados para una mejor defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y orgánica, prestando servicios en función de las necesidades planteadas por afectados y familiares en diferentes campos de actuación como el empleo, formación, barreras arquitectónicas, transporte adaptado....
- Difundir la problemática general de las personas afectadas por minusvalías físicas en orden a la promoción y defensa de los derechos del colectivo.
- Coordinar, orientar e impulsar las actuaciones de las asociaciones miembros.
- Participar en todo programa científico o de ayuda mutua.
- La prestación del servicio de transporte escolar y general como medio de inclusión social de las personas con discapacidad.



El servicio de atención al empleo para personas con discapacidad física y /u orgánica se lleva a cabo a través de los programas de orientación e inserción laboral: Andalucía Orienta y Acompañamiento a la Inserción.

En concreto, FEGRADI va a ejecutar el programa Andalucía Orienta, concedido por la Junta de Andalucía, en todo la provincia de Granada, incluido el municipio de Motril, poniendo en funcionamiento una unidad de orientación profesional cuyo objetivo principal es apoyar la inserción socio laboral de las personas con discapacidad física y/u orgánica.

Los objetivos del programa son:

- Captar las diferentes demandas y perfiles profesionales.
- Informar y asesorar respecto a los recursos necesarios en función de la situación personal y laboral.
- Asesorar hacia otros programas o recursos de la entidad, del SAE o de otras entidades o unidades, cursos de formación, programas de formación y empleo, ayudas al empleo, recursos de apoyo.

Para poner en funcionamiento dicha unidad en la ciudad, requiere contar con un local adecuado a sus necesidades para su uso durante una mañana al mes, a fin de atender en el mismo a los usuarios del programa.

El Patronato Residencia de Mayores San Luis, dentro del Centro Municipal de Ocio y Tiempo Libre sito, en Avda. Pío XII, cuenta con un local que reúne las condiciones que requiere la unidad de orientación profesional para atender las necesidades laborales de las personas con discapacidad, que podrán utilizar los servicios de la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.

A tal efecto, las partes intervinientes celebran el presente Convenio de Colaboración, que se registrá en base a las siguientes



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto**

El presente Acuerdo tiene por objeto la colaboración entre las Entidades firmantes para la puesta en marcha del Servicio de Atención al Empleo "Andalucía Orienta", por parte de Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, en una sala ubicada en el edificio Residencia San Luis, Avda. de Pío XII, 5, en Motril.

### **SEGUNDA.- Prestación del Servicio de Atención al Empleo "Andalucía Orienta".**

La Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica pondrá en marcha el Servicio de Atención al Empleo "Andalucía Orienta", dirigido a las personas con discapacidad, en los términos previstos en la Orden de Concesión del citado programa a la Asociación.

### **TERCERA.- Uso de instalaciones**

1.- EL Patronato Residencia de Mayores San Luis pone a disposición de la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, la sala donde se va a desarrollar la actividad, ubicada en el edificio del Centro Municipal de Ocio y Tiempo Libre sito, en Avda. Pío XII, de propiedad municipal, una vez al mes en horario de mañana. No obstante, si la demanda del servicio así lo requiriere, se podría ceder un día más al mes.

No obstante, por necesidades de la propia Residencia, del Ayuntamiento o de la Asociación, podrá establecerse por el OAR otro horario de uso a favor de la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.

2.- La Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica podrá usar la sala referenciada en el párrafo anterior, cuyo uso estará destinado a la prestación del Servicio de Atención al Empleo "Andalucía Orienta".

3.- La Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, además, tendrá derecho al uso compartido de los baños.



#### **CUARTA.- Obligaciones de las partes.**

- 1.- El OAL Patronato Residencia de Mayores San Luis, asume los gastos derivados del mantenimiento del edificio (agua, luz, etc.). El Ayuntamiento de Motril correrá con los gastos ocasionados por la limpieza del centro en el horario que haga uso.
- 2.- La Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica estará obligada a presentar una memoria de gestión de la prestación del servicio a la Concejalía de Servicios Sociales, para valorar el uso correcto de la cesión de los espacios municipales.
- 3.- Ambas entidades se comprometen a comunicarse a la mayor brevedad posible la sucesión de contingencias que pudieran ocasionar la interrupción del normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en el centro.
- 4.- La Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica estará obligada a dar publicidad al Ayuntamiento de Motril, a la Concejalía de Servicios Sociales, y al OAR Patronato de la Residencia de Personas Mayores San Luis en las actividades organizadas en el centro al amparo de este Acuerdo.

#### **QUINTA.- Exclusiones**

El local puesto a disposición de la Asociación no podrá configurarse como sede de la misma, puesto que este hecho conllevaría una discriminación respecto a las demás asociaciones con fines de interés social existentes en el municipio, ante la carencia de equipamientos municipales para atender a las necesidades de cada una de ellas.

#### **SEXTA.- Duración del Acuerdo**

- 1.- El presente Acuerdo tendrá una validez desde la fecha de la firma del siguiente acuerdo, hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.
- 2.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

### SEPTIMA.- Resolución

Serán causas que puedan motivar la resolución del Acuerdo, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.
- Aprobación de cualquier normativa de carácter superior por este Ayuntamiento que afecte a los términos de este Acuerdo.



Luisa María García Chamorro  
Alcaldesa de Motril y Presidenta del  
OAR Patronato Residencia Mayores San Luis



Martín Ortega Sánchez  
Federación Granadina de Personas con  
Discapacidad Física y Orgánica